

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 42 QUATER A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:

A las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, y de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos les fue turnada para su análisis y dictamen la *"Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 42 bis a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal"* presentada por el diputado Luis Gerardo Quijano Morales del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracciones XXVII y XXXV, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 50, y 52 a 56 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y habiendo analizado el contenido de la propuesta de referencia, se somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa el presente **Dictamen con modificaciones** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión celebrada el pasado 3 de noviembre de 2016, el Diputado Luis Gerardo Quijano Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 42 BIS DE LA LEY RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL.**

SEGUNDO. En esa misma fecha y mediante oficios número MDPPSOSA/CSP/1543/2016 y MDPPSOSA/CSP/1543/2016, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, fue turnada la propuesta de referencia a las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, y de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos respectivamente, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, procedieran a la elaboración del dictamen correspondiente.

TERCERO. Con fundamento en la fracción VII del artículo 19 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Secretaría Técnica de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, mediante oficio número ALDF/VIII/CPMAPECC/313/16, de fecha 9 de noviembre del 2016, envió a los diputados integrantes copia del turno de la Iniciativa con Proyecto de Decreto en comento.

CUARTO. A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, y de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos se reunieron el día 21 de marzo del 2017, para dictaminar la iniciativa señalada con anterioridad, a fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Estas Comisiones Unidas coinciden con el diputado promovente en que este órgano legislativo tiene la obligación y convicción de representar los intereses de los ciudadanos, así como de atender y coadyuvar en la satisfacción de sus necesidades tanto individuales como colectivas. En ese sentido, un aspecto de gran trascendencia es el relativo a la correcta gestión de los residuos sólidos que se producen en la Ciudad de México.

Retomando las consideraciones de la iniciativa en análisis, de acuerdo con la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, diariamente se recogen alrededor de 4 mil toneladas de desechos orgánicos, aproximadamente 2 mil 200 toneladas de desechos reutilizables; de cada 100 toneladas de basura que se producen todos los días, sólo se recolectan 70 toneladas, es decir, que las 30 toneladas restantes de desperdicios van a parar a barrancos, ríos, terrenos baldíos y calles.

SEGUNDO. La iniciativa que analizan estas Comisiones Unidas, entre otros puntos, plantea lo siguiente:

NIVEL INTERNACIONAL

De acuerdo al Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP) y la Asociación Internacional de Residuos Sólidos (ISWA), con sus siglas en inglés, señalan que el tratamiento que se le da a la basura, es un gran problema global

para la salud, la economía y el medio ambiente. Y destacan como ciudades ejemplares de gestión en materia de residuos sólidos, a ciudades como:

Bo (Sierra Leona). En 2013 estableció un programa de gestión de residuos sólidos con el apoyo de fundaciones de ayuda al desarrollo, se crean nuevos productos y empleos.

Cebú (Filipinas). En 2005 diseñó un plan de gestión sostenible de residuos junto al sector privado y ONG locales, con separación de residuos biodegradables, reciclables y orgánicos en origen, campañas de educación ambiental, voluntarios y un sistema de multas e incentivos, que ha reducido la basura un 30% en 2012 y generado unos 200 empleos verdes.

Daca (Bangladésh). Activistas de la sociedad civil empezaron exitosas campañas de acopio de basura, apoyadas después por instituciones y agencias internacionales de desarrollo que se han replicado en otras partes de Asia. Entre ellas destaca un Sistema Puerta a Puerta en Hogares y Mercados de Verduras para su posterior compostaje.

Flandes (Bélgica). Posee el crecimiento de la recuperación de los residuos más alta de Europa, pasando de casi cero a 1980 a más del 70% en 2003. Este hito ha sido posible con una mezcla de políticas sociales, fiscales y legales, educación ambiental, centros de reutilización o al sistema "PAY AS YOU THROW (PAYT): Cuanto menos basura producen sus ciudadanos, menos impuestos o tasas municipales pagan.

Singapur (República de Singapur-Asia). Actualmente tiene un plan de gestión centrado en la idea de que los residuos son recursos, para ello se utiliza el aprovechamiento de la basura como energía, proporciona el 3% de la electricidad de la urbe. La recogida puerta a puerta y diversos programas de educación ambiental o de reducción de residuos de envases. Fernández Muerza A. (enero 13, 2016). Las ciudades con la mejor gestión del mundo. Octubre 27, 2016, de Fundación Eroski Sitio web: http://www.consumer.es/web/es/medio_ambiente/urbano/2016/01/13/223208.php

Malmö (Suecia). Ha integrado un "Modelo de Eco-Ciclo" que incluye separación en origen, instalaciones que generan energía de la basura, reutilización, reciclaje y compostaje a partir de restos de comida y jardín.

Por Ley, en Suecia deben existir estaciones de reciclaje en cada zona residencial; en las casas separan todos los residuos reciclables, los

depositan en los contenedores especiales para después llevarlos a las estaciones de reciclaje.

Todo se recicla, se reutiliza o abona y el agua se purifica hasta ser potable.

Se tiene especial cuidado en la recolección y reciclaje de basura electrónica y residuos peligrosos.

El 96% de la basura se recicla o se envían a las plantas de incineración.

250 mil hogares se abastecen de energía generada por la basura y el 20% gozan de calefacción proveniente del tratamiento de basura.

Los basureros públicos sólo reciben el 4% de sus desechos.

"Se separa la basura en orgánicos, metales, pilas, vidrios de color, vidrios transparentes, plástico duro, plástico blando, cartón y tetra pak, papeles, periódicos y revistas".¹

Milán (Italia). *Cuenta con un sistema intensivo de separación en origen de residuos orgánicos, que supone hasta el 30% del total de la basura.*

Córdoba (Argentina). *La nueva legislación ambiental de éste país indica que cada departamento debe gestionar los residuos en un solo lugar, ubicado estratégicamente.*

En Córdoba, la Federación de Cooperativas Federadas Limitadas (Fecofe) y el apoyo de del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), en conjunto trabajan para obtener electricidad y biofertilizantes, los cuales se obtienen del aprovechamiento de la parte orgánica de los residuos sólidos urbanos, así como de las frutas y verduras. "De acuerdo a Guido Casanovas, socio del Grupo IFES (Innovaciones para un Futuro Energético Sustentable) señala que en Córdoba se plantea como una solución al problema de los vertederos a cielo abierto, consiste en la separación de basura se hace en destino, pero es aún más importante generar concientización en la población respecto a la separación de los residuos en los hogares, para que estos posteriormente puedan ser aprovechados".²

¹ <http://ecoinventos.com/suecia-recicla-un-asombroso-99-d-su-basura/>

² <http://www.ceamse.gov.art/ciclo-de-la-basura/>

NACIONAL

En México se recolectan diariamente 86 mil 343 toneladas de basura, si consideramos que hay cerca de 9 millones de personas, aproximadamente cada mexicano genera 0.7 kilogramos de basura.

Esta cantidad de basura se produce principalmente en:

- Viviendas
- Edificios
- Calles y avenidas
- Parques y Jardines

Más de la mitad de basura que se genera en todo el país se recolecta en siete entidades, las cuales son:

Entidad Federativa	Toneladas	Porcentaje
Ciudad de México	17 043	19.7
Estado de México	8 285	9.6
Jalisco	6 524	7.6
Veracruz	4 451	5.2
Guanajuato	3 719	4.3
Tamaulipas	3 175	3.7
Nuevo León	3 077	3.6
Total	46 275	53.7

FUENTE: INEGI. Módulos ambientales

En Nuevo León. En el Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (Simeprode) se reciben más de 4 mil 500 toneladas de basura, las cuales son aprovechadas para generar energía.

Este organismo público descentralizado, creado en 1987, surgió como solución al incremento de la contaminación originado en buena medida por los tiraderos irregulares en el área metropolitana de Monterrey.

De las 4 mil 500 toneladas diarias que se recolectan de los municipios, 3 mil 500 corresponden a residuos sólidos urbanos y el resto a residuos industriales no peligrosos.

"El biogás producido por la descomposición de la basura es aprovechado para generar energía lo cual permite alimentar en más de 80% el alumbrado público de 7 municipios del área metropolitana, las líneas 1 y 2 del sistema Metrorrey, Palacio de Gobierno, el DIF Estatal y oficinas generales de agua y drenaje en Monterrey".³

Cancún, Quintana Roo. *La planta recicladora más grande y única en su tipo en América Latina, recicla mil 200 toneladas de desechos diariamente, con lo que se inicia el camino hacia la generación de "Basura Cero", es decir, transformar todo el desperdicio en materia prima para otras industrias.*

Los desechos servirán para producir energía eléctrica, composta y productos de plástico, cartón, aluminio y papel. Con esto se aprovecharán 600 toneladas de desechos con 3 usos diferentes:

- 1) En el que el material orgánico se convertirá en composta,*
- 2) Otra parte en biogás para generar energía eléctrica, y*
- 3) Los residuos como papel, cartón y aluminio, se enviarán en pacas a industrias de Veracruz, Puebla, Ciudad de México, Estado de México y Jalisco, para producir sillas, vasos, láminas y papel higiénico, entre otros.*

*Para una segunda fase, las otras 600 toneladas serán compactadas en cubos, que tras un tratamiento, se convertirán en "Basura Seca", para su colocación en las celdas del relleno sanitario, sin generar los agentes contaminantes denominados lixiviados, líquidos producidos por la descomposición de basura y lluvia, explico García Coudurier, Presidente del Consejo Administrativo de la empresa TRS Pimsa. Álvarez, T. (agosto 21, 2015). Da Q. Roo histórico paso en el reciclaje sustentable. Octubre 27, 2016, de SIPSE Sitio web:
<http://sipse.com/novedades/separacion-de-residuos-solidos-urbanos-quintana-roo-166515.html>*

³ <http://www.obrasweb.mx/construcción/2013/08/08nl-transforma-en-energia-4000-toneladas-diarias-de-basura>

LOCAL

Es importante precisar que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal vigente, debemos entender por residuos sólidos como aquel material, producto o subproducto que sin ser considerado como peligroso, se descarte o deseche y que sea susceptible de ser aprovechado o requiera sujetarse a métodos de tratamiento o disposición final.

La Ciudad de México es el centro político y económico del país, donde se realizan actividades comerciales, turísticas, manufactureras, académicas y administrativas, entre otras, además habitan cerca de 9 millones de personas, lo anterior trae como consecuencia la producción de aproximadamente 17 mil 43 toneladas diarias de residuos sólidos.

Como parte de las acciones emprendidas por parte del Gobierno Capitalino para mitigar este problema, estableció desde el 2004 la recolección separada de los residuos en al menos dos clasificaciones:

- *Orgánica*
- *Inorgánica*

Lo anterior contribuye al fomento de la cultura del reciclaje que beneficia al cuidado así como la preservación del medio ambiente.

El servicio de recolección de residuos sólidos en los domicilios está a cargo de los Gobiernos Delegacionales, durante el año 2014 se atendieron mil 868 colonias a través de mil 773 rutas de recolección, esto dio como resultado el acopio diario de mil 487 toneladas de residuos orgánicos.

De acuerdo con la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, diariamente se recogen alrededor de 4 mil toneladas de desechos orgánicos, aproximadamente 2 mil 200 toneladas de desechos reutilizables.

En total, en la Capital Mexicana al mes se generan 3 millones de metros cúbicos de desechos, lo que equivale a 6 veces la capacidad del Estadio Azteca.

De cada 100 toneladas de basura que se producen todos los días, sólo se recolectan 70 toneladas, es decir, que las 30 toneladas restantes de desperdicios van a parar a las barrancas, al río, terrenos baldíos y calles.

Si bien es cierto que la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal en su Capítulo II denominado Del Barrido y la Recolección de Residuos Sólidos, señala algunas atribuciones de las Delegaciones en esta materia, también lo es, que no se contempla la de generar programas de carácter permanente y gratuito que tengan como finalidad la recolección de residuos sólidos en las propias casas, que en muchos casos son la principal causa de inundaciones y contaminación en barrancas y ríos, nos referimos por ejemplo a los muebles o llantas que la gente deja de manera clandestina en parques, calles, avenidas, barrancas y en el Río.

Además en las aguas del único río vivo de la Ciudad se encontraron en sus aguas plásticos, ropa y llantas.

El artículo 41 de la Ley de Residuos Sólidos en cita, señala la obligación de las Delegaciones de contar con contenedores en las vías y áreas públicas para la recolección de dichos residuos, así como de darles mantenimiento a los contenedores referidos.

Artículo 41.- Las delegaciones deberán colocar en las vías y áreas públicas los contenedores para el depósito separado de residuos sólidos producidos por los transeúntes o usuarios de los sitios citados, en número y capacidad acordes a las necesidades pertinentes. Asimismo, se obliga a las delegaciones a dar mantenimiento a los contenedores y proceder a la recolección de dichos residuos en forma constante y permanente, conforme lo que establezca el Reglamento y el Programa de Prestación del Servicio público de limpia correspondiente.

La creación de estos programas permanentes de recolección de residuos sólidos, es sin duda un gran paso en pro del medio ambiente.

TERCERO. Efectivamente estas Dictaminadoras coinciden en que el tema de la recolección de residuos sólidos es un tema de interés internacional, como se puede observar en la lectura de la publicación del 2014 en la Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal, en la que se señaló:

Para el caso de Latinoamérica y El Caribe, la OPS (2005) indicó que el sistema de recolección de residuos sólidos se realiza casa por casa con diversos tipos de vehículos cuyas capacidades varían según el tamaño de la ciudad servida...⁴

CUARTO. Que a nivel federal, de acuerdo a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en su artículo 96 fracción VIII, se precisa la atribución de las entidades federativas del país de establecer programas relativos al acopio (recolección) de residuos de manejo especial, precepto legal que al tenor literal señala:

Artículo 96.- Las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el propósito de promover la reducción de la generación, valorización y gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, a fin de proteger la salud y prevenir y controlar la contaminación ambiental producida por su manejo, deberán llevar a cabo las siguientes acciones:

I. a VII. ...

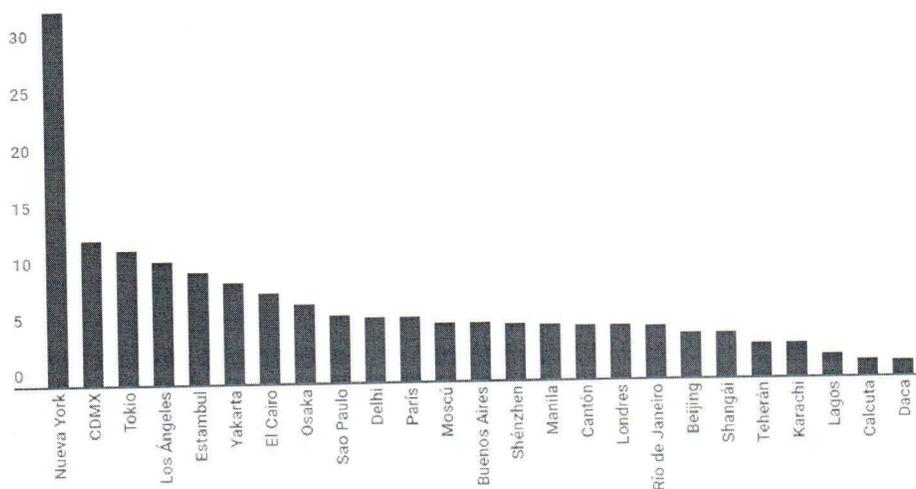
VIII. Establecer programas para mejorar el desempeño ambiental de las cadenas productivas que intervienen en la segregación, acopio y preparación de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial para su reciclaje;

IX. a XIII. ...

Derivado de la norma transcrita, estas Comisiones Dictaminadoras estiman correcta la adición planteada por el diputado Quijano Morales, a la luz de la distribución de competencias que realiza la norma federal, y en concreto, el otorgar la facultad a las entidades federativas, en este caso a la Ciudad de México, de establecer programas en la materia.

⁴ Sáez, Alejandrina, Urdaneta G., Joheni A., Manejo de residuos sólidos en América Latina y el Caribe Omnia [en línea] 2014, 20 (Septiembre-Diciembre) : [Fecha de consulta: 6 de noviembre de 2016] Disponible en: <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=73737091009>> ISSN 1315-8856

QUINTO.- De acuerdo al medio digital *sinembargo.mx*, *Periodismo Digital con rigor* de fecha 3 de noviembre de 2016, se publicó que la Ciudad de México es la segunda con mayor generación de residuos sólidos a nivel mundial, de acuerdo a un estudio de la Revista científica *Proceedings of the National Academy of Sciences* (PNAS), institución norteamericana que proporciona análisis y asesoramiento independiente y objetivo, y lleva a cabo otras actividades para resolver problemas complejos e informar decisiones de política pública. En este estudio se señala que los capitalinos generan alrededor de 12 millones de toneladas de residuos cada año. Se muestra el comparativo correspondiente:



Fuente: Revista científica *Proceedings of the National Academy of Sciences* (PNAS).

SEXTO. Para lograr aminorar los daños al ecosistema es importante que todas las Demarcaciones Territoriales implementen Programas de Recolección de Manejo Especial, en virtud de que muebles, ropa, enseres domésticos usados e incluso motocicletas y automóviles que son abandonados en barrancas, en los Ríos, en las calles, avenidas y parques de toda la Ciudad.

Es una realidad que los camiones recolectores de basura que pasan por cada una de las colonias de esta Capital, no cuentan con la capacidad para llevarse muebles como salas completas, electrodomésticos como son refrigeradores, estufas, lavadoras, etcétera; de hacerlo se excedería su capacidad, pudiendo orillarlos a dejar de funcionar, saturándolos y dejando de prestar el servicio que diariamente presta a la ciudadanía capitalina. Por ello la importancia de contar con Programas de recolección de residuos

de manejo especial y voluminosos, dando además, así el cumplimiento a la *Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-024-AMBT-2013, que establece los criterios y especificaciones técnicas bajo cuales se deberán realizar la separación, clasificación, recolección selectiva y almacenamiento de los residuos del Distrito Federal.*⁵

SÉPTIMO. A criterio de estas Comisiones Unidas, aprobar la propuesta del Diputado promovente, tiene como finalidad generar medidas de preservación y protección al medio ambiente, por lo que resulta trascendental la promoción y aplicación de mecanismos que mitiguen los daños al entorno.

Estas Dictaminadoras consideran que los beneficios obtenidos con ese tipo de medidas representarán sin duda mejoras en la calidad de vida tanto de las generaciones presentes como las futuras.

OCTAVO. Las medidas preventivas en todas las materias, desde el punto de vista gubernamental deben verse como una inversión a largo plazo y no como un gasto, más aún, tratándose de la salud de los ciudadanos. Es así que se considera que las autoridades en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deben estar obligadas a implementar de manera permanente y gratuita programas encaminados a la recolección de residuos de manejo especial.

NOVENO.- Los resultados de toda política pública que se implemente, deben ser analizados y evaluados para comprobar que la misma ha traído beneficios a la población, es por ello que estas Dictaminadoras coinciden con la propuesta del diputado Luis Gerardo Quijano Morales, de obligar a las Delegaciones a informar de manera anual a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, respecto a los Programas que implemente.

La importancia de remitir un informe anual de los resultados de la aplicación de los programas que deberán realizar los Jefes Delegacionales, es sin duda, una forma de conocer los avances que se obtengan así como también es un acto de transparencia y cumplimiento de obligaciones legales.

Para tal efecto estas Dictaminadoras han acordado fijar una fecha específica para rendir el informe anual, y se ha considerado que el mes de febrero es el más adecuado, en virtud de que es en estas fechas cuando los Jefes Delegacionales comparecen ante esta Asamblea Legislativa a efecto de informar el estado que guarda su administración.

⁵ Norma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 8 de julio del 2015.

En razón de lo anterior, estas Comisiones Unidas determinaron, en congruencia a la estructura de la Ley en comento, adicionarle un artículo 42 quater para incorporar la propuesta en los términos expresados por el diputado promovente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y en términos del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, y de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se adiciona un artículo 42 Quater a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 42 Quater. Las Demarcaciones Territoriales deberán llevar a cabo de manera permanente, obligatoria y gratuita, programas destinados a la recolección de residuos, específicamente los residuos de manejo especial y voluminosos, asegurando su adecuado manejo, de conformidad con la normatividad vigente, o en su caso apegándose a los Programas vigentes en la materia para la Ciudad de México.

Las Demarcaciones Territoriales deberán informar anualmente a las Secretarías de Medio Ambiente, de Obras y Servicios, así como al Órgano Legislativo de la Ciudad de México, sobre los programas señalados en el párrafo antecedente, a través del plan de manejo correspondiente, indicando los resultados respectivos.

TRANSITORIOS

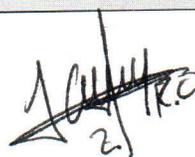
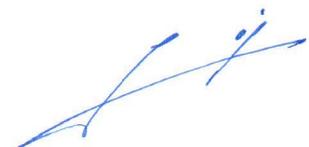
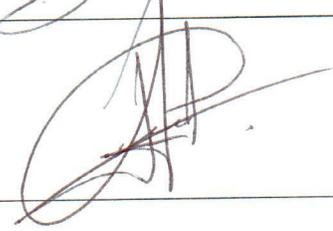
PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

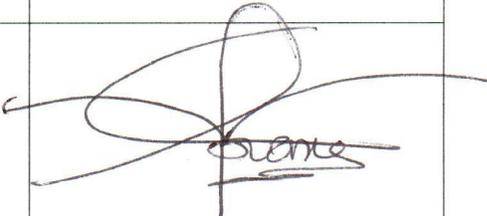
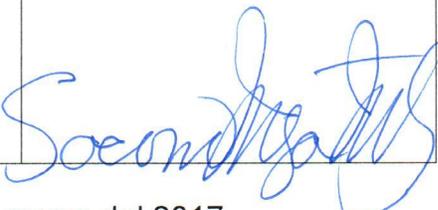
TERCERO. El Jefe de Gobierno de la Ciudad de México realizará dentro de los 180 días posteriores a la publicación de este Decreto, las modificaciones en la reglamentación correspondiente.

Así lo dictaminaron y aprobaron en el seno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos
signan:

Cargo	Nombre	Firma
Presidenta	Dip. Jany Robles Ortiz	
Vicepresidente	Dip.	
Secretario	Dip. Juan Gabriel Corchado Acevedo	
Integrante	Dip. Socorro Meza Martínez	
Integrante	Dip.	
Integrante	Dip. José Manuel Delgadillo Moreno	
Integrante	Dip. Janeth Hernández Sotelo	

Por la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático signan:

Cargo	Nombre	Firma
Presidente	Dip. A. Xavier López Adame	
Vicepresidente	Dip.	
Secretaria	Dip. Penélope Campos González	
Integrante	Dip. Lourdes Valdez Cuevas	
Integrante	Dip. Luciano Jimeno Huanosta	
Integrante	Dip.	
Integrante	Dip. Socorro Meza Martínez	

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 21 de marzo del 2017.

